

## Convención Nacional Constituyente

Proyecto de texto constitucional

### PLURALIDAD ETNICA Y CULTURAL


(art. 3° pto. LL ley 24.309)

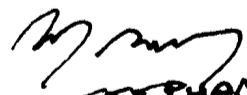
Art. 1°: Modificase la redacción del inciso 15 del artículo 67 de la constitución nacional según el siguiente texto:

inciso 15: "Proveer a la seguridad de fronteras."

Art. 2°: Incorpórase un nuevo inciso al artículo 67 de la constitución nacional:

inciso nuevo: "Legislar, en forma concurrente con las provincias a fin de garantizar la identidad etnica y cultural de los pueblos indigenas, y el ejercicio efectivo de los derechos que esta constitución consagra."

  
CRISTINA GUZMAN  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

  
SERGIO SOLARI  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La norma proyectada apunta a permitir que en forma concurrente nación y provincias puedan atender la realidad de los pueblos indígenas para que, en función de sus particularidades étnicas y culturales, puedan gozar del efectivo ejercicio de los derechos que esta constitución consagra, en igualdad de oportunidades y con las mismas obligaciones y deberes de los demás habitantes de la nación argentina.



REPRES. EDU. DE STEPHAN  
CONVENCIONAL NACIONAL CONSTITUYENTE

REPRES. EDU. DE STEPHAN  
CONVENCIONAL NACIONAL CONSTITUYENTE



CRISTINA GUZMÁN  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE A  
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE